



CAUSA No. 103-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 103-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2019; las 08h40.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, el memorando Nro. TCE-ACP-2018-0247-M, en dos (2) fojas, suscrito por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, entregado en este despacho, el 30 de diciembre de 2018, a las 15h23.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 16 de enero de 2018 a las 11h00, el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal, en su calidad de Juez sustanciador de primera instancia dictó sentencia dentro de la causa No. 103-2017-TCE. (fs. 822-835)
- 1.2.** El 18 de enero de 2018, los Drs. Elena Nájera Moreira y Edwin Blum Baquedado, en representación de los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, presentan solicitud de Aclaración a la sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00. (fs. 949, 951-952)
- 1.3.** El 19 de enero de 2018, el Ab. Luis Fernando Molina Onofa, en representación de la Lcda. Gabriela Rivadeneira Burbano presenta Recurso de Apelación a la Sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00, por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal. (fs. 954-959)
- 1.4.** El Juez a quo, el 22 de enero de 2018, a las 10h00, da por atendida la Aclaración presentada por los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña. (fs. 961-962 vta.)
- 1.5.** El 25 de enero de 2018, los Drs. Elena Nájera Moreira y Edwin Blum Baquedado, en representación de los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, interponen Recurso de Apelación a la Sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00, por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal. (fs. 986-993)
- 1.6.** Mediante auto dictado el 26 de enero de 2018 a las 11h00, el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal, concede el recurso y ordena remitir el expediente a Secretaría General para que proceda conforme corresponda. (fs. 995 y 995 vta.)

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajoal N.º 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 103-2017-TCE

- 1.7. El 29 de enero de 2018, mediante memorando No. TCE-VC-JL-002-2018, la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho, remitió a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el expediente de la causa No. 103-2017-TCE. (fs.1013)
- 1.8. El 29 de enero de 2018, se procede a la resorteo de la causa No. 103-2018-TCE, correspondiéndole la sustanciación en segunda instancia a la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, ex Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, ex Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 1014)
- 1.9. Con memorando No. TCE-MRA-2018-0019-M, de 30 de enero de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, ex Jueza Vicepresidenta de este Tribunal presenta excusa para la sustanciación de la presente causa. (fs. 1015)
- 1.10. El 2 de febrero de 2018, mediante memorando No. TCE-MRA-2018-0023-M, de 2 de febrero de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala solicita al Dr. Patricio Baca Mancheno, ex Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoque a sesión del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para que conozca y resuelva su solicitud de excusa. (fs. 108); y, con memorandos Nos. TCE-MRA-2018-0028-M y TCE-MRA-2018-0029-M, de 8 de febrero de 2018, insiste en su solicitud. (fs. 1019-1020)
- 1.11. Con memorando No. TCE-SG-2018-0141-M, de 9 de febrero de 2018, la Ab. Ivonne Coloma Peralta, ex Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica la imposibilidad de la instalación de la sesión del pleno convocada para el 1 de febrero de 2018, para conocer la excusa presentada por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala. (fs. 1021)
- 1.12. Mediante memorando No. TCE-PRE-2018-0369-M, de 12 de junio de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala entrega en custodia la causa No. 103-2017-TCE. (fs. 1022-1023)
- 1.13. Con oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, el cual Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. (fs. 1027-1053)
- 1.14. Mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". (fs. 1054-1070)

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajoal N37/49 y Partida
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 103-2017-TCE

- 1.15.** El 3 de diciembre de 2018, una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-03-12-2018-EXT resolvió dar por atendida la excusa presentada por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, con memorando No. TCE-MRA-2018-0019-M, en la presente causa; y, en virtud de que la referida Jueza fue cesada en funciones y por tanto ha perdido jurisdicción y competencia, ya no es procedente mantener el incidente de la excusa para continuar con la sustanciación y tramitación de la causa. (fs. 1071-1072 vta.)
- 1.16.** El 04 de diciembre de 2018 se realiza el resorteo de la causa No. 103-2018-TCE, correspondiéndole la sustanciación en segunda instancia a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 1073).
- 1.17.** La causa ingresada al Despacho el 09 de diciembre de 2018 a las 12h30, en once (11) cuerpos, mil setenta y tres (1073) fojas.
- 1.18.** Mediante providencia dictada el 28 de diciembre de 2018 a las 16h20, la suscrita admitió a trámite la presente causa.
- 1.19.** Con memorando Nro. TCE-ACP-2018-0247-M, de 30 de diciembre de 2018, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, presenta y solicita se acepte la excusa formulada y se le separe del conocimiento y resolución de la causa No. 103-2017-TCE, indicando:

“2.3 Hace más de diez años, mantengo un relación de amistad íntima con el abogado Luis Fernando Molina Onofa y su familia. Po lo cual hemos compartido actividades de índole social y laboral.

2.4 En este contexto y con el objetivo de garantizar la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica y el debido proceso, en especial lo dispuesto en los artículos 1, 11, 75, 76, 82, 169, 172, 217, 221 de la Constitución de la República, así como los artículos 70, 72 y 73 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, y 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales (sic), presento mi excusa para, en segunda instancia, conocer y resolver el fondo de la causa No. 103-2017-TCE.

Señor Presidente y Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expresamente solicito que el presente documento de excusa y la correspondiente resolución que adopte el Pleno respecto a esta solicitud de excusa, se incorpore al expediente de la presente causa”.

Al respecto, atento lo solicitado en memorando TCE-ACP-2018-0247-M, de 30 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, recibido en este despacho el 30 de diciembre de 2018, a las 15h23, dispongo:

PRIMERO.- Hágase conocer a las partes procesales, que la causa será resuelta una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral decida lo que fuere pertinente, respecto de la excusa presentada por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



CAUSA No. 103-2017-TCE

SEGUNDO.- Remítase la causa con todo lo actuado a la Secretaría General, para conocimiento y resolución por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de la excusa presentada por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Auto:

3.1. A la Lcda. Gabriela Rivadeneira Burbano en la casilla contencioso electoral No. 010 y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com y abg.luisfernando.molina@gmail.com

3.2. A los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, y sus patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 012 y en las direcciones electrónicas: dre.blum@hotmail.com ; e.blumasociados@hotmail.com ; esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec ; wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec ; juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec ; mnajera64@hotmail.com

3.3. Al Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga, y a su patrocinador en las direcciones electrónicas: secretariadopais@gmail.com y wafelin@hotmail.com

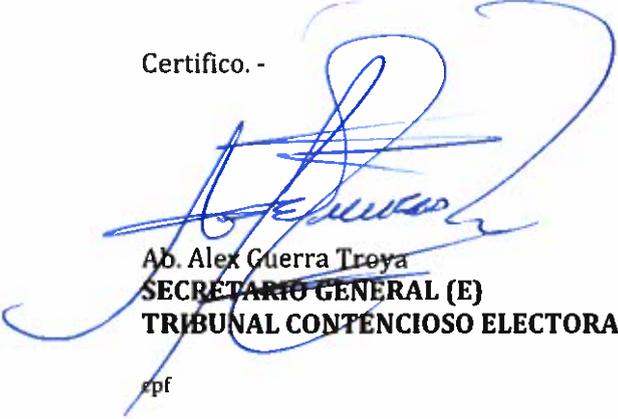
3.4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia, notifíquese a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral

CUARTO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral encargado.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” f). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



epf

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N17/49 y Perote
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec